



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12451

18/05/2017

34546

**AUTOR/A:** TREVÍN LOMBÁN, Antonio Ramón María (GS); MARTÍNEZ SEIJO, María Luz (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada se informa que de los trece protocolos de acoso laboral en los que se hallaron indicios de posible responsabilidad disciplinaria, mencionados en el texto de la iniciativa, cinco finalizaron con sanción disciplinaria, pero solo uno por acoso laboral (falta muy grave).

Asimismo, en la actualidad existe un expediente disciplinario en trámite pendiente de resolución judicial, pero no constan condenas penales contra ningún funcionario con motivo de acoso laboral.

Por otra parte, según recoge el propio Protocolo frente al acoso laboral, elaborado y aprobado en agosto de 2013 con la participación activa de las organizaciones sindicales representativas en el Consejo de Policía, en todas las fases del mismo se vela por la integridad y protección preventiva de las presuntas víctimas de acoso, pudiendo ser asistidos en todo momento por los delegados de prevención-representantes sindicales.

Dado el componente preventivo del mismo, desde el inicio de la tramitación de cada expediente se adoptan medidas preventivas, incluso en los procedimientos en los que no se ha detectado conductas acosadoras, pero sí incompatibilidad de caracteres entre los implicados.

Madrid, 13 de julio de 2017